



Handwritten signature

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 946/86 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Claudio Alejandro ETTORRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. - 339 al cursar en el año 1984 la asignatura Ingeniería de Procesos I de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química Orgánica, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó convalidar la resolución nro. 946/86 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nro. 946/86 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la asignatura Ingeniería de Procesos I de 5to. año, -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

eximiendo de la correlatividad existente con Química Orgánica de 3er. año, al alumno Claudio Alejandro ETTORRE (legajo nro. 08-08448-3) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 164/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAULT
SECRETARIO ACADEMICO